



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

En el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ubicados en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel; con fundamento en lo establecido por los artículos 47, 169, 170, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; estando presentes los Servidores Públicos; M. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Abogado General y Presidenta del Comité de Transparencia; Fanny Nelia Terrón Botello, Dirección de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Leandra López Benítez, Subdirección de Finanzas y Encargada de la Protección de Datos Personales, I. Q. Juan Manuel Castañeda Arriaga, Dirección Académica y Encargado de la Protección de Datos Personales; Maestro Julio Mejía Gómez, Contralor Interno y Vocal; y, P.L.D. Mónica Alejandra González Cabezas, Secretaria Técnica; quienes se reúnen en primera convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum;
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3. Asuntos para los que fue citado el Comité;
 - 3.1 Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;
 - 3.2 Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información 2017;
 - 3.3 Informe de Solicitudes de Información, correspondientes al ejercicio 2017;
 - 3.4 Presentación para consideración del pleno, de las propuestas de clasificación de la información como Reservada o Confidencial de las Unidades Administrativas adscritas a la Universidad Mexiquense del Bicentenario:
 - a) Expedientes Personales de los Servidores Públicos **Docentes** Administrativos.
 - b) Base de datos de los alumnos en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB.





- c) Expedientes de los alumnos en proceso de Titulación.
- d) Control de Becas.
- e) Base de datos Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB derivados de los procesos de contratación del personal docente adscritos a las plantillas respectivas de las Unidades de Estudios Superiores.
- f) Control de Datos personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico.
- g) Control de Datos personales y cuentas bancarias de beneficiados en los programas de becas.
- h) Control de Becas a estudiantes donde se integra información personal y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad.

3.5 Seguimiento de Acuerdos;

4. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

1. Lista de presentes y, en su caso, Declaratoria de Quórum.

La M. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Presidenta del Comité, en uso de la palabra dio la bienvenida a los presentes y solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre la existencia de quórum legal; en virtud de ello, se realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

La M. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Presidenta del Comité, solicitó a la Secretaria Técnica que diera lectura al Orden del Día propuesto; una vez concluida ésta, la Presidenta sometió a consideración de los presentes, el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo UMB/CT/05/01/17:

Se aprueba por el Pleno del Comité el Orden del Día presentado.











3. Asuntos para los que fue citado el Comité;

3.1 Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

La Presidenta del Comité, M. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

Acuerdo UMB/CT/05/02/17:

El pleno del Comité autoriza por unanimidad el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.2 Avance del Programa Anual de Sistematización y Actualización de Información 2017.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, en uso de la palabra, la Presidenta del Comité señala que la publicación de la información derivada de las obligaciones a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, deberá realizarse conforme a los criterios establecidos y observar los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones expuestas en el Título Quinto, Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Consecuente a ello, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la Ley en la materia o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso, siendo tarea del Sistema Nacional y del Instituto emitir los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

En concatenación a lo anterior, y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta el Índice Cumplimiento del Back Office que emite el sistema actualizado al 2 de octubre de 2017, como evidencia fehaciente de la actualización llevada a cabo por los Servidores Públicos Habilitados en coordinación con esta Unidad de Transparencia; asimismo, y con la finalidad de garantizar el Derecho a la Información Pública de Oficio bajo el principio de máxima publicidad, esta Casa de Estudios a través del Comité de Transparencia puso en marcha el Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información, por lo que se presenta al pleno del mismo el avance del PASAI ejercicio 2017.

Al respecto, en uso de la palabra el Contralor Interno, indicó al Pleno del Comité de Transparencia la importancia del seguimiento y atención al Programa Anual de Sistematización y Actualización de Información 2017. Asimismo, el pleno del Comité se da por enterado de los Avances al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información.





Acuerdo UMB/CT/04/03/17:

El pleno del Comité de Transparencia, se da por enterado de los avances al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información y autoriza por unanimidad el Tercer Reporte Trimestral correspondiente al ejercicio 2017.

3.3 Informe de Solicitudes de Información, correspondientes al ejercicio 2017.

En este punto del Orden del Día, la M. en D. Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Presidenta del Comité, refiere a los presentes que con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se han atendido las solicitudes de Información ingresadas por los particulares en el Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense SAIMEX; siendo el caso que, a la fecha se han efectuado 13 solicitudes de información, de las cuales 10 han sido atendidas dentro del plazo legal para tales fines, encontrándose en estatus de Concluido.

Asimismo, detalla que las solicitudes con número de folio 00011/UMB/IP/2017 y 00013/UMB/IP/2017 fueron remitidas al Servidor Público Habilitado correspondiente, en fecha 25 de septiembre de 2017 para su atención oportuna, mismas que fenecen el próximo 12 de octubre de 2017, por lo que se encuentran en estatus de Turno a servidor público habilitado. Ahora bien, respecto a la solicitud de información número 00012/UMB/IP/2017, se informa que el solicitante requiere información referente al Hospital César Nomar Gómez Monge, por lo que la Unidad de Transparencia, a través del Oficio número UMB/205BO10100-0585/2017, de fecha 25 de septiembre del año en curso, orientó al ciudadano a efecto de remitir su requerimiento a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México y/o al Instituto de Salud del Estado de México, en razón de la notoria incompetencia de esta Institución de Educación Superior, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Atento a ello, se presenta al pleno del Comité la impresión de la pantalla denominada **Tablero de Seguimiento de Solicitudes** con corte al 3 de octubre del año que transcurre.

Acuerdo UMB/CT/04/04/17:

El Comité de Transparencia, se da por enterado de las solicitudes de Información presentadas durante el Tercer Trimestre del ejercicio 2017.

3.4 Presentación para consideración del pleno, de las propuestas de clasificación de la información como Reservada o Confidencial de las Unidades Administrativas adscritas a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica del Comité hace del conocimiento de los presentes que la Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; a través de oficio número UMB/205B010100-0484/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, solicitó a las Unidades Administrativas adscritas a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia, la propuesta de clasificación de Información como Reservada o Confidencial, de los expedientes y/o documentos que obran en los archivos bajo su resguardo, con la finalidad de que el Comité de Transparencia, emita el acuerdo correspondiente para su clasificación, de conformidad con lo dispuesto en Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; presentando la propuesta de clasificación de la Información como reservada o confidencial respecto a los incisos siguientes:

te ad ca la





- a) Expedientes Personales de los Servidores Públicos Docentes y Administrativos.
- Base de datos de los alumnos en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB.
- c) Expedientes de los alumnos en proceso de Titulación.
- d) Control de Becas.
- e) Base de datos Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB derivados de los procesos de contratación del personal docente adscritos a las plantillas respectivas de las Unidades de Estudios Superiores.
- f) Control de Datos personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico.
- g) Control de Datos personales y cuentas bancarias de beneficiados en los programas de becas.
- h) Control de Becas a estudiantes donde se integra información personal y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad.

0

De conformidad con lo anterior, la Secretaria Técnica del Comité refiere las propuestas presentadas por las Unidades Administrativas adscritas a este Organismo Público Descentralizado, derivado de la siguiente fundamentación y justificación:

No	Unidad Administrativa	Documento o Expediente	Fundamento Legal	Justificación	Propuesta de Clasificación
1	Departamento de Recursos Humanos	Expedientes Personales de los Servidores Públicos Docentes y Administrativos.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA. Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable.	Por contener Información Privada y Datos Personales; es decir, dichos expedientes están conformados por documentales personales tales como: acta de nacimiento, solicitud de empleo cartas de recomendaciones, curriculum, Certificado Médico, Título y/o Cédula Profesional comprobante de domicilio, Cartilla de Servicio Militar, CURP, Cédula del SAT, Credencial de Elector, Contrato de Apertura de Cuenta, Certificado de no deudor Alimentario Moroso.	CONFIDENCIAL





2	Departamento de Control Escolar	Base de datos de los alumnos en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: 1. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.	inscripción, reinscripción y, en general, de los trámites y servicios concernientes a los alumnos inscritos en los diversos programas de estudio de esta Universidad; tales como. Nombre, Sexo, CURP.	CONFIDENCIAL
3	Departamento de Orientación Educativa y Titulación	Expedientes de los alumnos en proceso de Titulación.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.		CONFIDENCIAL
4	Departamento de Idiomas.	Control de Becas.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.	Estudiantes SEP-SRE Proyecta 100,000 - Estados Unidos de América; así como del Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-	CONFIDENCIAL
5	Departamento de Desarrollo Académico.	Base de datos Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB derivados de los procesos de contratación del personal docente adscritos a las plantillas respectivas de las Unidades de Estudios Superiores.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.		CONFIDENCIAL
6	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	Control de Datos personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:	Información Privada y Datos Personales contenida en el Control de Datos Personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico.	CONFIDENCIAL





			I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.	y mengquense de 1917	
7	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	Control de Datos personales y cuentas bancarias de beneficiados en los programas de becas.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva identificada o identificable.	Información Privada y Datos Personales contenida en el Control de Datos personales y cuentas bancarias de los beneficiarios de los programas de becas.	CONFIDENCIAL
8	Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	Control de Becas a estudiantes donde se integra información y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad.	TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera Información Confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera la información privada y los datos personalos consomientes	Información Privada y Datos Personales contenida en el Control de Becas otorgadas a estudiantes en el que se integra información y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad.	CONFIDENCIAL

Ahora bien, después de realizar una revisión minuciosa a la información contenida en los citados Expedientes y Bases de Datos y, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que refieren que cuando en un mismo medio impreso o electrónico o un expediente contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia deberá elaborar la versión pública, en su caso, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; asimismo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 30 de mayo de 2017, establece en su artículo 35 segundo párrafo, que de manera conjunta con la creación del sistema de datos personales, deberá emitirse el acuerdo que los clasifique con carácter confidencial, precisando además los datos que tiene el carácter de **no confidencial**, acuerdo que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia. El acuerdo de clasificación al que hace referencia el presente párrafo servirá de soporte para la emisión de versiones públicas.

datos personales concernientes a un apersona física o jurídico colectiva

identificada o identificable.

Atento a ello, el pleno del Comité determina autorizar la clasificación de los expedientes y bases de datos descritos, ya sea **Clasificación Parcial o Total** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se resuelve emitir los siguientes acuerdos:

Acuerdo UMB/CT/05/05/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Parcial) los Expedientes Personales de los Servidores Públicos Docentes y Administrativos, que se encuentran en resguardo del Departamento de Recursos Humanos; en razón de contener información y datos públicos por encontrarse identificados al cumplir como servidores públicos del Estado de México.





Acuerdo UMB/CT/05/06/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos de los Alumnos en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB; misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Control Escolar, por contener información privada y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores pertenecientes a esta Universidad.

Acuerdo UMB/CT/05/07/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) los Expedientes de los Alumnos en Proceso de Titulación, misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Orientación Educativa y Titulación, por contener información privada y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores pertenecientes a esta Universidad.

Acuerdo UMB/CT/05/08/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) los Expedientes contenidos en el Control de Becas del Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE Proyecta 100,000 -Estados Unidos de América; así como del Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE Proyecta 10,000- Canadá, documentación que se encuentra en resguardo del Departamento de Idiomas, por contener información privada y datos personales de los estudiantes y docentes beneficiarios de tales programas.

Acuerdo UMB/CT/05/09/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Parcial) la Base de Datos Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB derivados de los procesos de contratación del personal docente adscrito a las plantillas respectivas de las Unidades de Estudios Superiores, misma que es alimentada y se encuentra en resguardo del Departamento de Desarrollo Académico, en razón de contener información y datos públicos por encontrarse identificados al cumplir como servidores públicos del Estado de México.

Acuerdo UMB/CT/05/010/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos denominada Control de Datos Personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación por contener información privada y datos personales de los estudiantes y docentes participantes de tales programas.,

Acuerdo UMB/CT/05/011/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos denominada Control de Datos Personales y cuentas bancarias de beneficiados en los programas de becas, por contener información privada y datos personales de los beneficiados en los programas de becas; información que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.





Acuerdo UMB/CT/05/12/17:

El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos Control de Becas a estudiantes donde se integra información personal y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad, por contener información privada y datos personales de los estudiantes inscritos en las UES; información que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.

Acuerdo UMB/CT/05/13/17:

Número de Acuerdo

Asimismo, el pleno del Comité solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia informar a las Unidades Administrativas los acuerdos derivados de la presente sesión de la clasificación de la información, así como implementar los mecanismos necesarios a efecto de que las unidades administrativas elaboren los índices de información clasificada como reservada correspondientes, a efecto de hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, los índices de clasificación conforme a la normatividad aplicable.

3.5 Seguimiento de Acuerdos.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en uso de la palabra, la Secretaria Técnica da lectura a los avances del seguimiento de acuerdos correspondiente, siendo los siguientes:

ACUERDOS

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Observaciones

Junio 23, 2016

UMB/CI/025/06/2016	El pleno del Comité solicita al representante de la Dirección de Administración y Finanzas, llevar a cabo los mecanismos y gestiones pertinentes a efectos de dotar a esta Casa de Estudios de los equipos adecuados y suficientes de digitalización de documentos, con el propósito de estar en posibilidades de comenzar a la brevedad con la digitalización correspondiente. Asimismo, realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar al Gobierno del Estado de México el apoyo para contar con el Sistema Institucional de Archivos correspondiente.	En fecha 28 de septiembre del año 2016, a través del oficio número UMB/205B010100-0863/2016, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas dar seguimiento al acuerdo en comento, así como informar a la Oficina del Abogado General las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo solicitado por el pleno. Ahora bien, con la finalidad de retomar los acuerdos del Comité de Información, trasladándolos al Comité de Transparencia para su seguimiento correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio número UMB/205B010100-1096/2016, de fecha 9 de diciembre del año 2016, informara a la Unidad de Transparencia las gestiones realizadas para tal efecto.

1





		La Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio número UMB/205B011000/237/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, manifiesta que conforme a las medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017 y, de acuerdo al presupuesto autorizado a esta Institución, no se cuenta con los recursos suficientes para la compra del equipo requerido; atento a lo anterior, el pleno del Comité solicita se dé por concluido el presente acuerdo.
UMB/CI/025/07/2016	Los integrantes del Comité solicitan el apoyo de la UIPPE con la finalidad de definir un espacio dentro de esta Rectoría para que el mismo funcione como lugar disponible para contar con un Archivo General, con las adecuaciones pertinentes a efecto de resguardar la documentación contenida en los archivos en concentración e histórico; realizando las gestiones pertinentes en cuanto a los recursos económicos que conlleva la adecuación del citado espacio.	A través del oficio número UMB/205B010100-0865/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, se solicitó al Titular de la UIPPE dar seguimiento al acuerdo en comento así como informar a la Oficina del Abogado General las gestiones realizadas para su cumplimiento. Con la finalidad de retomar los acuerdos del Comité de Información, trasladándolos al Comité de Transparencia para su seguimiento correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas y a la UIPPE, a través de los oficios número UMB/205B010100-1097/2016 y UMB/205B010100-1098/2016, respectivamente, de fecha 9 de diciembre del año 2016, informara a la Unidad de Transparencia las gestiones realizadas para tal efecto; sin que a la fecha se haya otorgado informe alguno al respecto. En fecha 2 de octubre de 2017, a través del oficio número UMB/205B010100-0595, se solicitó nuevamente al Titular de la UIPPE dar atención y seguimiento al presente acuerdo, remitiendo un informe detallado respecto de las acciones realizadas, sin que se tenga contestación al mismo.
UMB/CI/025/08/2016	Los integrantes del Comité, solicitan se busque una plaza conveniente a efecto de que personal adscrito a esta Rectoría sea designado con la finalidad de conformar la Oficialía de Partes correspondiente, mismo que será responsable de los archivos y que deberá contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes en materia archivística.	Mediante oficio número UMB/205B010100-0864/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas realizar las gestiones pertinentes a efecto de dotar del personal necesario y capacitado para conformar la Oficialía de Partes, así como el área física para su instalación. En concatenación a ello, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio número UMB/205B010100-1097/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, informar a la Unidad de Transparencia las acciones realizadas a efecto del dar cumplimiento al presente acuerdo.

3/





Al respecto, en fecha 25 de agosto de 2017, a través del oficio número UMB/205B011000/221/2017, la Dirección de Administración y Finanzas, informa a esta Unidad de Transparencia que la nueva estructura autorizada no cuenta con personal para la creación de la Oficialía de Partes; asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio 2017, así como al presupuesto autorizado a esta Institución, no se cuenta con los recursos suficientes para la contratación solicitada.
Atento a ello, es que se solicita da por concluido el presente acuerdo.
CONCLUIDO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA JULIO 14, 2017

Número de Acuerdo	Acuerdo	Observaciones
UMB/CT/04/01/2017	Se aprueba por el Pleno del Comité el Orde del Día correspondiente a la Cuarta Sesio Ordinaria del Comité de Transparencia de Universidad Mexiquense del Bicentenario.	on l
UMB/CT/04/02/2017	Se aprueba por unanimidad el Acta de Tercera Sesión Ordinaria del Comité d Transparencia.	
UMB/CT/04/03/2017	El pleno del Comité de Transparencia, se o por enterado de los avances al Program Anual de Sistematización y Actualización autoriza por unanimidad el segundo repor trimestral correspondiente al ejercicio 201	na y ce
UMB/CT/04/04/2017	El Comité de Transparencia, se da pe enterado de las solicitudes de Informació presentadas durante el Segundo Trimest del ejercicio 2017.	n
UMB/CT/04/05/2017	El pleno del Comité se da por enterado de la verificación realizada por el INFOEM a página de IPOMEX de esta Universida vinculada a la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo del resultado obtenido derivado de dicha verificación.	da d, le
UMB/CT/04/06/2017	Se da por enterado el pleno del Comité o Transparencia, de los avances seguimiento de acuerdos incorporados e la presente sesión.	al

Acuerdo UMB/CT/05/14/17:





Se da por enterado el pleno del Comité de Transparencia, de los avances al seguimiento de acuerdos incorporados en la presente sesión.

4 Asuntos Generales.

Sin otro asunto que tratar y una vez atendidos todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, se da por concluida la presente sesión, siendo las 12:15 horas del día 10 de octubre de 2017, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

ACUERDOS

UMB/CT/05/01/2017	Se aprueba por el Pleno del Comité el Orden del Día correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CT/05/02/2017	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
UMB/CT/05/03/2017	El pleno del Comité de Transparencia, se da por enterado de los avances al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información y autoriza por unanimidad el Tercer Reporte Trimestral correspondiente al ejercicio 2017.
UMB/CT/05/04/2017	El Comité de Transparencia, se da por enterado de las solicitudes de Información presentadas durante el Tercer Trimestre del ejercicio 2017.
UMB/CT/05/05/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Parcia) los Expedientes Personales de los Servidores Públicos Docentes y Administrativos, que se encuentran en resguardo del Departamento de Recursos Humanos; lo anterior en razón de contener información y datos públicos por encontrarse identificados al cumplir como servidores públicos del Estado de México.
UMB/CT/05/06/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos de los Alumnos en el Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB; misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Control Escolar, por contener información privada y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores pertenecientes a esta Universidad.





UMB/CT/05/07/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) los Expedientes de los Alumnos en Proceso de Titulación, misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Orientación Educativa y Titulación, por contener información privada y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores pertenecientes a esta Universidad.
UMB/CT/05/08/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) los Expedientes contenidos en el Control de Becas del Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE Proyecta 100,000 – Estados Unidos de América; así como del Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE Proyecta 10,000- Canadá, documentación que se encuentra en resguardo del Departamento de Idiomas, por contener información privada y datos personales de los estudiantes y docentes beneficiarios de tales programas.
UMB/CT/05/09/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Parcial) la Base de Datos Sistema Integral de Información de la Universidad Mexiquense del Bicentenario SIDIUMB derivados de los procesos de contratación del personal docente adscrito a las plantillas respectivas de las Unidades de Estudios Superiores, misma que es alimentada y se encuentra en resguardo del Departamento de Desarrollo Académico, en razón de contener información y datos públicos por encontrarse identificados al cumplir como servidores públicos del Estado de México.
UMB/CT/05/10/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos denominada Control de Datos Personales de docentes y alumnos inmersos en proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, misma que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación por contener información privada y datos personales de los estudiantes y docentes participantes de tales programas.
UMB/CT/05/11/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos denominada Control de Datos Personales y cuentas bancarias de beneficiados en los programas de becas, por contener información privada y datos personales de los beneficiados en los programas de becas; información que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.
UMB/CT/05/12/17	El pleno del Comité autoriza Clasificar como CONFIDENCIAL (Total) la Base de Datos Control de Becas a estudiantes donde se integra información personal y datos personales de los alumnos inscritos en las Unidades de Estudios Superiores de esta Universidad, por contener información privada y datos personales de los estudiantes inscritos en las UES; información que se encuentra en resguardo del Departamento de Estudios de Posgrado e Investigación.

J J





UMB/CT/05/13/17	El pleno del Comité solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia informar a las Unidades Administrativas los acuerdos derivados de la presente sesión de la clasificación de la información, así como implementar los mecanismos necesarios a efecto de que las unidades administrativas elaboren los índices de información clasificada como reservada correspondientes, a efecto de hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, los índices de clasificación conforme a la normatividad aplicable.
UMB/CT/05/14/2017	Se da por enterado el pleno del Comité de Transparencia, de los avances al seguimiento de acuerdos incorporados en la presente sesión.

M. en D. Dalia Amira Méndez de la O Abogada General

Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité

Fanny Nelia Terrón Botello Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas

Responsable del Área Coordinadora de Archivos

(Vocal)

Lic. Leandra López Benítez Responsable de la Subdirección de Finanzas Encargada de la Protección de Datos Personales (vocal)

I. Q. José Manuel Castañeda Arriaga Responsable de la Dirección Académica

(Vocal)





M. en E. Julio Mejía Gómez Contralor Interno

(Vocal)

P.L.D. Mónica Alejandra González Cabezas Secretaria Técnica del Comité

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 10 de octubre de 2017, la cual consta de quince fojas escritas únicamente por el lado anverso.